

GUÍA SOBRE LAS
“PRÁCTICAS
ACADÉMICAS
EXTERNAS”



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DEFINICIÓN.....	2
3. TIPOS DE PRÁCTICAS.....	2
4. OBJETIVOS	3
5. TIPOS DE TUTORIZACIÓN	4
6. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS.....	4
6.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTADO EN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DURANTE SU REALIZACIÓN	4
6.2 DEBERES DEL ESTUDIANTADO EN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DURANTE SU REALIZACIÓN	5
7. DEBERES DE LA TUTORIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD.....	6
8. DEBERES DE LA PERSONA TUTORA DE LA ENTIDAD COLABORADORA	6
9. ENTIDADES COLABORADORAS.....	7
9.1 EDUCACIÓN INFANTIL.....	7
9.2 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
9.3 PEDAGOGÍA.....	8
9.4 EDUCACIÓN SOCIAL	8
9.5 MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	8
9.6 TABLA DE ENTIDADES COLABORADORAS.....	9
10. CONCLUSIONES.....	13
11. BIBLIOGRAFÍA	14

GUÍA SOBRE LAS “PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS”

1. INTRODUCCIÓN

Esta guía tiene como objetivo facilitar al estudiantado de los grados y másteres que forman parte de CESED el acceso a la información sobre sus prácticas académicas externas.

En ella se encuentran datos e información fundamental para realizar las prácticas externas con los conocimientos de derechos y deberes tanto del estudiante como de las personas tutoras del centro y de la Universidad.

2. DEFINICIÓN

Las prácticas académicas externas son una actividad formativa realizada por el estudiantado a través de diferentes entidades colaboradoras que favorecen la adquisición de competencias necesarias para su futuro profesional.

En ningún caso estas prácticas tendrán obligaciones o repercusiones laborales, pero se seguirán las obligaciones del estudiante en relación con los contenidos de cada prácticum.

3. TIPOS DE PRÁCTICAS

Existen dos tipos de prácticas académicas externas:

- a) Prácticas curriculares: son aquellas que se plantean como actividades académicas y se recogen en el Plan de Estudios.
 - Las prácticas curriculares obligatorias son las necesarias para la obtención del título académico, un ejemplo de estas es el prácticum.

- Las prácticas curriculares optativas se contemplan en los Créditos de Libre Configuración, un ejemplo de estas son los programas de voluntariado.
- b) Prácticas extracurriculares: son aquellas que se realizan durante el grado con carácter voluntario. No se contemplan en el Plan de Estudios, pero sí en el Suplemento Europeo al Título de acuerdo con la normativa vigente.

4. OBJETIVOS

Se establecen los siguientes objetivos:

- a) Proporcionar al estudiantado una experiencia vivencial de la profesión, pudiendo llevar a la práctica lo aprendido en el grado.
- b) Obtener competencias profesionales necesarias para la labor educativa que faciliten la inserción laboral.
- c) Conocer la realidad educativa en los diferentes espacios donde se realizan las prácticas.
- d) Fomentar el desarrollo de la creatividad, innovación y emprendimiento.

Tras analizar los objetivos que se establecen en las guías que se proporcionan al estudiantado de las diferentes universidades para el prácticum, el objetivo final de este en educación es proporcionar al estudiantado una experiencia práctica. Esta permite la formación integral de forma vivencial de la labor profesional aplicando los conocimientos adquiridos de una manera competencial en el grado.

5. TIPOS DE TUTORIZACIÓN

En las prácticas académicas encontramos los siguientes tipos de tutorización:

- a) La tutorización académica es el miembro del PDI (personal docente e investigador) de la Universidad que debe velar por el buen desarrollo de las prácticas.
- b) La tutorización de la entidad colaboradora es el miembro de la plantilla de la entidad con la que se firma el Convenio de Cooperación Educativa. Su labor es incluir al estudiante en la realidad educativa, proporcionándole la formación y supervisión oportuna, velando por un correcto desarrollo de las prácticas.

6. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

6.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTADO EN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DURANTE SU REALIZACIÓN

A continuación, se dispone una lista de los distintos derechos que posee el estudiantado que va a realizar las prácticas académicas externas:

- a) Disponer de una tutorización, tanto académica como de la entidad colaboradora.
- b) Ser evaluado acorde a los criterios establecidos en la Guía Docente.
- c) Recibir un informe con la actividad desarrollada por parte de la entidad colaboradora.
- d) Poder realizar su actividad académica, formativa y de representación y participación, avisando con antelación a la entidad colaboradora.
- e) Ser informado sobre la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- f) Disponer de todos los recursos necesarios para el acceso del

estudiantado con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

- g) Conciliar, en el caso del estudiantado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

6.2 DEBERES DEL ESTUDIANTADO EN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DURANTE SU REALIZACIÓN

A continuación, se dispone una lista de los distintos deberes que debe cumplir el estudiantado que va a realizar las prácticas académicas externas.

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y desarrollar el Proyecto Formativo de las prácticas bajo la tutela tanto de la persona tutora académica como de su persona tutora de la entidad colaboradora.
- c) Elaborar la memoria final de las prácticas.
- d) Mantener contacto con la tutorización académica y avisarle de cualquier incidencia, así como cumplir con las entregas de los documentos e informes de seguimiento intermedio, desarrollados durante las prácticas.
- e) Cumplir el horario acordado con la entidad colaboradora y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de las mismas.
- f) Guardar la confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y el secreto profesional sobre sus actividades.
- g) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de

la entidad colaboradora.

7. DEBERES DE LA TUTORIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD

Por otro lado, la persona tutora académica, también tienen una serie de deberes a cumplir, destacando:

- a) Realizar un seguimiento de las prácticas, coordinarse con la tutorización de las entidades colaboradoras y velar por el adecuado cumplimiento del Proyecto Formativo.
- b) Llevar a cabo los procesos de evaluación del estudiantado en prácticas.
- c) Supervisar y solicitar la posibilidad de los recursos de apoyo necesario para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades.

8. DEBERES DE LA PERSONA TUTORA DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Además, la persona tutora de la entidad colaboradora también tienen una serie de deberes a cumplir, destacando:

- a) Acoger al estudiantado y organizar la actividad a desarrollar, con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica.
- c) Informar al estudiantado de la organización, del funcionamiento y de la normativa de interés de la entidad colaboradora.
- d) Coordinar, con la tutorización académica de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa.

- e) Proporcionar la formación complementaria y los medios indispensables que precise el estudiantado para el desarrollo de las prácticas.
- f) Guardar la confidencialidad en relación con la información que conozca del/de la estudiante como consecuencia de su actividad como de la persona tutora.

9. ENTIDADES COLABORADORAS

Las entidades colaboradoras son una parte fundamental a la hora de realizar las prácticas académicas ya que los estudiantes verán la teoría plasmada en una realidad educativa. Dependiendo de la universidad y la titulación, existirá la posibilidad de realizar las prácticas en una u otra entidad colaboradora y se especificarán en cada uno de los siguientes puntos. Tras las diferentes titulaciones, se adjunta una tabla para que se pueda analizar de manera detallada y visual.

9.1 EDUCACIÓN INFANTIL

El estudiantado del grado en Educación Infantil puede realizar sus prácticas en: academias, museos, CEIP (Centro de Educación Infantil y Primaria), CRA (Centro Rural Agrupado), CAES (Centro Atención Especial), CEI (Centro de Educación Infantil), Centro de Atención Temprana, Instituciones públicas, empresas privadas, EPA (Enseñanza para Personas Adultas), la propia universidad, Centro de atención infantil, UPH (Unidad Pedagógica Hospitalaria) y CPI (Centro Público Integrado).

9.2 EDUCACIÓN PRIMARIA

El estudiantado del grado en Educación Primaria puede realizar sus prácticas en: academias, museos, CEIP, CRA, CAES, CEI, IES (Institutos de Educación Secundaria), Centros de enseñanzas artísticas, EOI (Escuela Oficial de

Idiomas), Centro de atención temprana, instituciones públicas, empresas privadas, centros penitenciarios, EPA, la propia universidad, Centro psicopedagógico, UPH y CPI.

9.3 PEDAGOGÍA

El estudiantado del grado en Pedagogía puede realizar sus prácticas en: academias, museos, CEIP, CRA, Centro cívico, CAES, CEI, IES, Centro de atención temprana, instituciones públicas, empresas privadas, centros penitenciarios, asociaciones y organizaciones, EPA, Centro de inserción social, la propia universidad, Centro de atención infantil, Centro psicopedagógico, UPH y CPI.

9.4 EDUCACIÓN SOCIAL

El estudiantado del grado en Educación Social puede realizar sus prácticas en: academias, museos, CEIP, CRA, Centro cívico, CAES, CEI, IES, instituciones públicas, empresas privadas, Centros penitenciarios, Centro de menores, asociaciones y organizaciones, EPA, Centro de inserción social, la propia universidad, Centro de atención infantil, Centro psicopedagógico , UPH y CPI.

9.5 MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El estudiantado del Máster en Formación del Profesorado puede realizar sus prácticas en: academias, museos, CEIP, CAES, IES, Centro de Enseñanzas Artísticas, EOI, Instituciones públicas, empresas privadas, EPA, la propia Universidad, UPH y CPI.

9.6 TABLA DE ENTIDADES COLABORADORAS

La información que aparece en la tabla ha sido obtenida de las diferentes guías docentes y de la oferta de plazas para las prácticas de las distintas universidades de España (como pueden ser la Universidad de Sevilla y la Universidad de Valencia) y del portal de prácticas de la Universidad de Murcia.

ENTIDAD	EI	EP	PEDAGOGÍA	EDUSO	MFP
Academias	X	X	X	X	X
Museos	X	X	X	X	X
CEIP (incluimos centros con ESO)	X	X	X	X	X
Centro Rural Agrupado (CRA)	X	X	X	X	
Centro cívico			X	X	

Centro de Alta Diversidad (CAES)	X	X	X	X	X
Centro de Educación Infantil (CEI)	X	X	X	X	
Instituto de Educación Secundaria (IES)		X	X	X	X
Centros de enseñanzas artísticas		X			X
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)		X			X
Centro de atención temprana	X	X	X		

Instituciones públicas (Ayuntamientos...)	X	X	X	X	X
Empresas privadas	X	X	X	X	X
Centros penitenciarios		X	X	X	
Centros de menores				X	
Asociaciones y organizaciones			X	X	
Enseñanza para Personas Adultas (EPA)	X	X	X	X	X
Centro de inserción social			X	X	

La propia universidad	X	X	X	X	X
Centro de atención infantil	X		X	X	
Centro psicopedagógico		X	X	X	
Aulas hospitalarias (UPH)	X	X	X	X	X
Centro Público Integrado (CPI)	X	X	X	X	X

10. CONCLUSIONES

Las prácticas académicas externas son una oportunidad para que el estudiantado en educación pueda aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la universidad y desarrollar las competencias profesionales necesarias para su futuro desempeño docente.

Por ello, esta guía es una herramienta que facilita el acceso a la información necesaria para el estudiantado sobre las prácticas académicas externas, desde los derechos de los estudiantes como los deberes de los tutores, pasando por todos los aspectos necesarios para desarrollar unas buenas prácticas.

En caso de tener algún problema o necesidad, recomendamos acudir al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

11. BIBLIOGRAFÍA

Área de las Tecnologías de la Información y la Comunicación [ATICA].
Universidad de Murcia. (s. f.) Empresas con convenios vigentes.
https://practicass.um.es/practicass/practicass_empresa_consultas_empresas_con_vigentes.do

Boletín Oficial del Estado. (2014, julio 11). Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/07/11/592/con>

Universidad de Sevilla. (2022a, octubre 26). Oferta de plazas en prácticas para PRÁCTICUM I y II de 3o y 4o de Grado en Educación Infantil.
https://educacion.us.es/images/Practicass/Oferta_22-23/3%C2%BA_y_4%C2%BA_GR_ED_INFANTIL-OFERTA_DELG_PROV_EDUC.Curso_2022-23.pdf

Universidad de Sevilla. (2022b, octubre 27). Oferta de plazas en prácticas para PRÁCTICAS DOCENTES I de 3o de Grado en Educación Primaria y Dobles Grados.
https://educacion.us.es/images/Practicass/Oferta_22-23/3%C2%BAGR_ED_PRIMARIA-OFERTA_DELG_PROV_EDUC._Curso_2022-23.pdf

Universidad de Sevilla. (2022c, noviembre 3). Oferta de plazas en prácticas para PRÁCTICAS EXTERNAS I y II de 3o y 4o de Grado en Pedagogía.
https://educacion.us.es/images/Practicass/Oferta_22-23/3%C2%BA_y_4%C2%BA_GR_PEDAGOGIA-OFERTA_DELG_PROV_EDUC.Curso_2022-23.pdf

Universidad de Valencia. (2022a, julio). PLAZAS OFERTADAS PARA PRÁCTICAS CURRICULARS (PEDAGOGÍA).

<https://www.uv.es/fcedocs/Practicum/Pedagogia%202022-23/OFERTA%20CENTROS%20PRACTICAS%20PEDAGOGIA%20PRACTICUM%20II>

Universidad de Valencia. (2022b, julio 28). PLAZAS OFERTADAS PARA PRÁCTICAS CURRICULARS (EDUCACIÓN SOCIAL).

<https://www.uv.es/fcedocs/Practicum/Educacion%20Social%202022-23/OFERTA%20CENTROS%20PRACTICAS%20EDUCACION%20SOCIAL%20PRACTICUM%20II>